

## Autorización para el servicio de Seguridad Electrónica

### Seguridad electrónica persona moral

#### REQUISITOS

- Solicitud de autorización
- El acta constitutiva cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de seguridad privada.
- La cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la SHCP
- La constancia de empadronamiento o inscripción del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- Autorización para operar equipo de radio: Expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada
- Listado detallado del equipo de radio comunicación.
- Manuales de operaciones específicos para cada modalidad previstas en el artículo 4 del reglamento de seguridad
- Documento que señale la delimitación geográfica del servicio
- Documentación que acredite el domicilio legal de matriz y sucursales para recibir notificaciones dentro del Estado, así como planos de ubicación de ambos
- Relación detallada de socios y representante o apoderado legal con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial con fotografía vigente
- Comprobante de cumplimiento del artículo 74 para personal operativo
- Relación del equipo de protección personal como marca, modelo y número de serie.
- Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo y documentación vigente, póliza contra daños a terceros e imágenes colores, logotipos o emblemas en las que se aprecien sus insignias
- Documentación que acredite la legal posesión y portación de las armas de fuego utilizadas en el servicio de seguridad privada
- Imágenes a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar.
- Una imagen a color frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero del uniforme y sus accesorios.
- Nombre del jefe de operaciones anexado los requisitos del artículo 74 del reglamento
- Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, que cumpla con lo establecido en el artículo 4 del reglamento y los lineamientos del Instituto. Precisar materias, duración, calendario y comprobante de conocimiento y de certificación al instructor por parte del Instituto.
- Permiso de uso de suelo para local comercial expedido por la autoridad competente donde se encuentre matriz y/o sucursales
- Constancia vigente de no antecedentes penales vigente del propietario y/o socios, representantes o apoderados legales
- propietario y/o socios, representantes o apoderados legales no estar sujeto a proceso penal o haber sido condenados por delitos dolosos

**DEPENDENCIA:**

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de  
Baja California

**HOMOCLAVE:**

BC-SSCBC-014



## Autorización para el servicio de Seguridad Electrónica

- Modelo del gafete o credencial de identificación para el personal operativo
- Contar con personal suficiente, equipo, vehículos de motor, sistemas instalaciones e infraestructura necesarios para prestar el servicio
- El servicio de monitoreo y/o verificación de alarmas, video vigilancia o sistemas de ubicación de bienes o personas debe proporcionarse 24/7 los 365 días del año
- Fotografías de equipo, sistemas, instalaciones e infraestructura del área de monitoreo
- Una bitácora del mantenimiento a las instalaciones o equipos y de pruebas de revisión señalando resultados e incidente
- Manual de usuarios de las alarmas que se instalen
- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique si utiliza o no, drones en la prestación del servicio
- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique si instala o no, GPS en la prestación del servicio
- Aviso de privacidad

**MODALIDADES:****Presencial**

- 1.- El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- 2.- El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- 3.- El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- 4.- El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- 5.- Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- 6.- Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
- 7.- El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- 8.- El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir

## Seguridad Electrónica persona física

**REQUISITOS**

- Solicitud de autorización
- CURP, acta de nacimiento o carta de naturalización que acredite nacionalidad mexicana
- La cédula de Registro Federal de Contribuyente expedida por la SHCP
- La constancia de empadronamiento ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California..

## Autorización para el servicio de Seguridad Electrónica

- Autorización para operar equipo de radio: Expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada
- Listado detallado del equipo de radio comunicación
- Manuales de operaciones específicos para cada modalidad previstas en el artículo 4 del reglamento de seguridad
- Documento que señale la delimitación geográfica del servicio
- Documentación que acredite el domicilio legal de matriz y sucursales para recibir notificaciones dentro del Estado, así como planos de ubicación de ambos
- Relación del propietario y personal operativo con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial vigente
- Comprobante de cumplimiento del artículo 74 para personal operativo
- Relación detallada del equipo de protección personal como marca, modelo y número de serie
- Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo y documentación vigente, póliza contra daños a terceros e imágenes colores, logotipos o emblemas en las que se aprecien sus insignias
- Documentación vigente que acredite la legal posesión y portación de las armas de fuego utilizadas en el servicio de seguridad privada
- Una imagen a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar
- Una imagen a color frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero del uniforme y sus accesorios (cumplir con las condiciones del Artículo 85 del Reglamento).
- Nombre del jefe de operaciones anexado los requisitos del artículo 74 del reglamento
- Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, que cumpla con lo establecido en el artículo 4 del reglamento y los lineamientos del Instituto. Precisar materias, duración, calendario y comprobante de conocimiento y de certificación al instructor por parte del Instituto.
- Permiso de uso de suelo para local comercial expedido por la autoridad competente donde se encuentre matriz y/o sucursales
- Constancia vigente de no antecedentes penales vigente del propietario y/o socios, representantes o apoderados legales
- propietario y/o socios, representantes o apoderados legales no estar sujeto a proceso penal o haber sido condenados por delitos dolosos
- Modelo del gafete o credencial de identificación para el personal operativo
- Contar con personal suficiente, equipo, vehículos de motor, sistemas instalaciones e infraestructura necesarios para prestar el servicio
- El servicio de monitoreo y/o verificación de alarmas, video vigilancia o sistemas de ubicación de bienes o personas debe proporcionarse 24/7 los 365 días del año
- Fotografías de equipo, sistemas, instalaciones e infraestructura del área de monitoreo
- Una bitácora del mantenimiento a las instalaciones o equipos y de pruebas de revisión señalando resultados e incidentes

**DEPENDENCIA:**

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de  
Baja California

**HOMOCLAVE:**

BC-SSCBC-014



## Autorización para el servicio de Seguridad Electrónica

- Manual de usuarios de las alarmas que se instalen
- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique si utiliza o no, drones en la prestación del servicio
- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique si instala o no, GPS en la prestación del servicio
- Aviso de privacidad

**MODALIDADES:****Presencial**

- 1.- El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- 2.- El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- 3.- El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- 4.- El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- 5.- Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- 6.- Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
- 7.- El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- 8.- El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir

**MUNICIPIOS****Mexicali****Dirección de Servicios Especiales en Protección y Seguridad Privada**

• DIRECCIÓN: Paseo de los Héroes Y de la Libertad #399, Centro Cívico, Mexicali, 21000

• TELEFONOS:

• HORARIOS: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes 08:00 - 17:00

• RESPONSABLES: Samuel Rodríguez Valentín